

*Administración del Estado***Ministerio de Medio Ambiente**

163 *Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Tenerife.- Anuncio de 17 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Toma de agua de mar para la central diesel de Los Guinchos, en el término municipal de Breña Alta (isla de La Palma).*

Para dar cumplimiento al artículo 146.8 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre), y artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias el proyecto de "Toma de agua de mar central diesel Los Guinchos", en el término municipal de Breña Alta, solicitado por Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., pudiendo ser examinada la documentación de referencia en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sitas en la Avenida de Anaga, 35, planta 11ª, en Santa Cruz de Tenerife, en régimen de concesión administrativa en el dominio público marítimo-terrestre.

Las alegaciones y observaciones que puedan formularse durante este trámite podrán presentarse en estas oficinas en horas hábiles durante el período de información pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2003.- El Ingeniero Jefe de Demarcación, Manuel Barrios Martínez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

164 *ANUNCIO de 8 de enero de 2004, relativo a la ampliación del plazo de información pública del Plan Territorial Especial de Turismo de la isla de Tenerife.*

El Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, acordó la ampliación del plazo de información pública del Plan Territorial Especial de Turismo de la isla de Tenerife por lo que al plazo de un mes inicialmente previsto se añadirá un mes más, termi-

nando, por lo tanto, dicho plazo el día 26 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.- El Secretario General Accidental, Gustavo González Garrido.- Vº.Bº.: el Consejero Insular, José Manuel Bermúdez Esparza.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz**

165 *EDICTO de 8 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 0000095/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz. JUICIO FAMILIA: divorcio contencioso 0000095/2003.

PARTE DEMANDANTE: Dña. María Elena Gómez Hernández.

PARTE DEMANDADA: D. Marcos Melo Sosa.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

... "SENTENCIA.- En el Puerto de la Cruz, a ocho de enero de dos mil cuatro.- Dña. Beatriz Méndez Concepción, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de este partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio contencioso 95/2003, promovidos a instancia de Dña. María Elena Gómez Hernández, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. González Casanova Rodríguez y asistido del letrado Sr. González Díaz contra D. Marcos Melo Sosa en ignorado parade-ro."

"FALLO.- Que debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio contraído por D. Marcos Melo Sosa y Dña. María Elena Gómez Hernández celebrado con fecha 4 de abril de 1997 así como la disolución del régimen económico matrimonial y el resto de efectos legales, debiendo adoptar igualmente las siguientes medidas:

1.- La patria potestad de la hija menor habida en el matrimonio será compartida, atribuyéndose la guarda y custodia de la misma a la madre así como el uso del domicilio conyugal.

2.- El padre podrá estar con la hija menor los sábados y domingos alternos desde las 17 hasta las 19 horas, visitas que deberán realizarse en presencia de la madre.

3.- El Sr. Melo deberá abonar a su hija la cantidad de ciento ochenta euros mensuales dentro de los cinco primeros días del mes, siendo revisada anualmente de conformidad con el I.P.C.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente

a esta notificación.- Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Puerto de la Cruz, a 8 de enero de 2004.- El/la Secretario Judicial.